



Expediente n.º: 1546/2024

Anuncio de la convocatoria

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XV maratón fotográfico villa de Sisante.

Documento firmado por: el alcalde-presidente.

**ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA DEL XV MARATÓN FOTOGRÁFICO
VILLA DE SISANTE**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones* (www.infosubvenciones.es), en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante.

Para general conocimiento, se publica la Resolución de Alcaldía 449, de fecha 1 de agosto de 2024, por la que se efectúa la convocatoria y se establecen las bases reguladoras específicas, que es del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
<i>Propuesta del Servicio de Cultura y Turismo</i>	<i>01/08/2024</i>
<i>Providencia de Alcaldía, incoando el expediente</i>	<i>01/08/2024</i>
<i>Informe Jurídico de Secretaría, y su nota de conformidad</i>	<i>01/08/2024</i>





Informe de Intervención fiscalizando el expediente

01/08/2024

Examinadas las bases reguladoras específicas de la convocatoria, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar las bases reguladoras específicas que han de regir el desarrollo del XV maratón fotográfico villa de Sisante, que se adjuntan como anexo I en esta resolución.*

SEGUNDO. *Convocar el XV maratón fotográfico villa de Sisante.*

TERCERO. *Designar como miembros del jurado del referido certamen, que estará presidido por el concejal de Cultura, o en quien delegue, a las siguientes personas:*

- *D. Martín Lapeña Lafuente, concejal de Cultura y Turismo, presidente del jurado.*
- *D.^a Ana Martínez Meneses, con DNI número ***0456**, vocal.*
- *D.^a Tania Carretero Chumillas, con DNI número ***5099**, vocal.*
- *D.^a Carmen Sánchez Cerillo, con DNI número ***9085**, vocal.*
- *D.^a Irene María Fernández González, secretaria de esta administración local, secretaria del jurado (con voz, pero sin voto).*

CUARTO. *Publicar el texto íntegro de la convocatoria y las bases reguladoras del certamen en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, en la BDNS y el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca”.*

En Sisante, a fecha de la firma electrónica.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

El alcalde-presidente

D. Pedro Garde Mota





ANEXO I. CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DEL XV MARATÓN FOTOGRÁFICO VILLA DE SISANTE.

El XV maratón fotográfico villa de Sisante tendrá lugar en el municipio de Sisante (Cuenca), el día 9 de agosto de 2024, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, y está destinado a un público aficionado a la fotografía de todas las edades.

Desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante tenemos la determinación de seguir programando una agenda cultural de calidad permanentemente. Para la UNESCO, *“la cultura engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales inherentes al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias”*; así pues, entre los fines perseguidos por esta área se encuentra fomentar a través de la fotografía, y del arte en general, el desarrollo de destrezas humanas como la creatividad y las habilidades comunicativas que pongan de relieve los valores del ser humano.

Además, este maratón pretende poner en valor el talento sisanteño, sirviendo de base para ello el marco incomparable que suponen nuestras calles, patrimonio histórico, costumbres, personas, y recursos naturales.

Realzar las tradiciones; encontrar los rincones con encanto más escondidos, las labores de nuestras mayores más arraigadas, el animal callejero más astuto o la persona que mejor represente nuestra esencia de mundo rural. Un reto apasionante, en un formato dinámico, ágil y vivo que permite disfrutar de nuestro entorno barroco y recursos naturales de manera amena, culta y didáctica.

PRIMERA. CONVOCATORIA.

Dentro de la ejecución de las competencias que tiene atribuidas esta entidad local, tal y como dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LBRL-, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Continúa el citado precepto señalando que el Municipio ejercerá en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias, (...) *“promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, promoción de la cultura y equipamientos culturales”*.

Esta administración, en virtud del artículo 25.2.h) y m) de la LBRL, y tras la reforma ejercida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en la que quedaron definidas como competencias propias las contenidas taxativamente el art. 25.2 de la LBRL, con el objetivo de fomentar el turismo local y potenciar la cultura, potenciando la creatividad y las bellas artes a través de la pintura, a propuesta de la Concejalía de Cultura y Turismo, el Ayuntamiento de Sisante convoca el XV maratón fotográfico villa de Sisante.

Los premios otorgados se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones normativas que resulten de aplicación.

SEGUNDO. FORMA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO.

La inscripción y participación es gratuita. Las solicitudes para participar podrán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, n.º 1 del municipio, en horario de 09:00 a 14:00





horas de lunes a viernes, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la atención de la Concejalía de Cultura y Turismo del Ayuntamiento de Sisante, especificando “XV Certamen nacional de pintura rápida villa de Sisante”.

Las solicitudes se formalizarán presentando la siguiente documentación:

1. Anexo de solicitud/declaración responsable, adjunto en estas bases, cumplimentado.
2. Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona solicitante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La ausencia de datos o su inexactitud puede dar lugar, en su caso, a la exclusión.

El plazo de presentación de trabajos se iniciará el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y finalizará el 9 de agosto, a las 10:00 horas, tomándose como fecha de recepción la del matasellos de correos y/o el sello de entrada en el Registro General del Ayuntamiento.

La presentación de una solicitud de participación a la presente convocatoria, implica la aceptación de la misma y sus bases reguladoras, sin condiciones ni reservas.

Tras evaluar la inscripción y comprobar que su estado es correcto, se le asignará un pseudónimo que identificará a cada participante durante el maratón.

TERCERA. TEMÁTICA.



La temática se divide en tres áreas diferentes. Las mismas se harán públicas en el Ayuntamiento el mismo día del maratón, y se dispondrá de un margen de 30 minutos para realizar y presentar cada una de las fotografías enmarcadas en los diferentes temas. Los concursantes deberán ceñirse a estos contenidos para realizar sus fotografías.

Aunque hay un asunto específico en cada una de las áreas, el principal enfoque desde el que se deben realizar las fotografías será el siguiente: “Sisante, vida y libertad”.

La aproximación a la temática por parte de los autores deberá ser tenida en cuenta por el jurado.

CUARTA. CONDICIONES TÉCNICAS Y SOPORTE DE LAS OBRAS.

La resolución mínima adquirida será de 1600 x 1200 píxeles y se entregarán los archivos en formato JPEG.

Se permitirá la participación con cámaras fotográficas y otros dispositivos digitales según se establece en las categorías indicadas posteriormente.

No se permitirá la manipulación de las imágenes. Si se detecta que un participante ha tratado digitalmente alguna de las fotografías presentadas al concurso, será descalificado. Igualmente, si se detectara alguna irregularidad posterior a la entrega de los galardones, se revocaría el premio y se exigiría por los cauces oportunos el reintegro de la cuantía económica, así como los gastos y costes por los daños y perjuicios que se pudiesen imputar.

QUINTA. RECEPCIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

El concurso comenzará el día 9 de agosto a las 10:00 horas de la mañana, teniendo que presentarse los participantes entre las 09:30 y las 09:50 horas en el Ayuntamiento de Sisante, sito en la Plaza Dr. Fernández Turégano, número 1.



SEXTA. DESARROLLO DEL MARATÓN FOTOGRÁFICO.

El concurso se iniciará a las 10:00 horas del mismo día, con el anuncio del primer tema.

Para facilitar el control de este maratón, los participantes deberán ir depositando en la sede del Ayuntamiento de Sisante las fotografías realizadas en cada temática designada, y dispondrán de un máximo de 30 minutos desde que se comunica el tema hasta que se entrega la fotografía elegida de cada bloque.

Cada participante deberá elegir una única fotografía de cada tema, con las que participará en el concurso.

SÉPTIMA. CATEGORÍAS Y PREMIOS.

Se fijan dos categorías: cámara fotográfica y cualquier otro dispositivo digital (Smartphone, Tablet, etc.). Los premios otorgados que supongan un coste directo, cuantificable, asumible e imputable contablemente se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria 330.22609 “Administración General de Cultura. Actividades”, y serán los siguientes:

Los premios establecidos son los siguientes:

Categoría cámara fotográfica:

1. 60 euros a gastar en un establecimiento de la localidad.
2. 30 euros a gastar en un establecimiento de la localidad.

Categoría otro dispositivo digital:

1. 40 euros a gastar en un establecimiento de la localidad.
2. 20 euros a gastar en un establecimiento de la localidad.





En ningún caso podrá concurrir la condición de doble premiado en ningún galardonado.

El importe de los premios en metálico estará sujeto a la retención del IRPF conforme a lo establecido en la legislación vigente. El jurado se reserva el derecho de dejar cualquiera de los premios desierto, si así lo estima.

OCTAVA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS Y CESIÓN DERECHOS DE IMAGEN.

Las imágenes ganadoras y premiadas pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Sisante, que a su vez se reserva todos los derechos de propiedad intelectual y los que se pudieran derivar de cualquier índole sobre las mismas.

Asimismo, todos los participantes autorizan y permiten el uso de las imágenes que presenten al concurso con cualquier fin que determine el Ayuntamiento de Sisante, sin que por ello puedan reclamar ningún tipo de remuneración o derecho.

Igualmente, las personas participantes ceden sus derechos de imagen de manera íntegra e indefinida al Ayuntamiento de Sisante, autorizando de forma expresa la utilización -captación, reproducción y difusión- de la totalidad o parte de las imágenes que se generen durante el desarrollo de la jornada en la que tiene lugar el certamen, en el ámbito y en su condición de participante.

El Ayuntamiento podrá reproducir y difundir las mencionadas imágenes, utilizando todos los medios técnicos y soportes conocidos en la actualidad, particularmente, los soportes escritos, audiovisuales y electrónicos, incluido internet, y los que pudieran desarrollarse en el futuro; con la única salvedad y limitación de aquellas utilidades que pudieran atentar al derecho al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.





La cesión no está limitada a ningún ámbito geográfico. Asimismo, las personas cedentes no podrán pedir en el futuro una contraprestación a cambio de la utilización de las citadas imágenes.

NOVENA. FIRMA DE LAS OBRAS.

Las fotografías se presentarán sin firmar y sin ningún tipo de marca que pueda identificar a la persona autora.

DÉCIMA. JURADO.

El jurado calificador estará formado por diversas personalidades artísticas con conocimientos en la materia. Su composición no será superior a cinco ni inferior a tres miembros, sin contar la Secretaría del mismo -que tendrá voz, pero no voto-; entre los cuales habrá un presidente cuyo voto será de calidad en caso de producirse algún empate. Actuará de presidente el concejal de Cultura y Turismo o, entre los vocales designados por el órgano convocante, en quien el delegue la Presidencia a la hora de valorar.

Los componentes del jurado serán designados por el órgano convocante.

El fallo del jurado será inapelable. Los criterios de valoración a tener en cuenta por el jurado serán:

- La calidad artística y técnica.
- El valor creativo y originalidad.

UNDÉCIMA. ÓRGANO COMPETENTE E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria y resolución de la presente convocatoria corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la delegación de sus facultades en el concejal de Cultura y Turismo.





El jurado procederá al examen y estudio de las imágenes presentadas, pudiendo seleccionar, además de las fotografías premiadas, otras tres que actuarán como reserva en el caso que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios.

Asimismo, el jurado redactará un acta que tendrá el formato de propuesta de resolución, que se elevará al órgano instructor, y en el que se concretará el resultado de la valoración. La resolución definitiva la emitirá el órgano convocante, y pondrá fin a la vía administrativa; la misma será publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sisante. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los/as aspirantes.

DUODÉCIMA. ENTREGA DE PREMIOS.

Los premios se entregarán una vez emitido el fallo del jurado, y posteriormente a la resolución por parte del órgano competente, entre las 13:30 y las 15:00 horas del mismo día en el que se realiza el maratón. Los premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal. El abono de los premios en metálico se realizará mediante cheque nominativo al portador para gastar en establecimientos comerciales de la localidad.

DÉCIMOTERCERA. PROPIEDAD DE LAS OBRAS NO PREMIADAS.

Cualquier participante no premiado podrá, tras producirse el fallo del jurado, poseer sus fotografías; con las salvedades expuestas en la cláusula octava sobre el usufruto de las imágenes participantes por parte del Ayuntamiento, sin derecho a contraprestación de ningún tipo.

DÉCIMOCUARTA. ORGANIZACIÓN.



El jurado será la responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas. Correspondiendo la interpretación de las presentes bases en última instancia a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Sisante.

Asimismo, el Ayuntamiento de Sisante, organizador del maratón, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

La organización declina toda responsabilidad sobre las fotografías, así como su seguridad durante su transferencia, depósito y exhibición. Igualmente, los participantes exoneran de toda responsabilidad a la organización por los extravíos o daños personales o materiales que pudiesen surgir durante el desarrollo del maratón.

El Ayuntamiento de Sisante no se hace responsable de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por los participantes en sus obras.

DÉCIMOQUINTA. PUBLICIDAD.

La convocatoria se publicará en la *Base de Datos Nacional de Subvenciones*, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca* y en la sede electrónica de la entidad: <https://sisante.sedelectronica.es/info.0>.

DÉCIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos registrados por los participantes serán recogidos y tratados conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Dichos datos serán incorporados y tratados a un fichero perteneciente al Ayuntamiento de Sisante ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de la persona interesada por la solicitud de inscripción. Los datos no podrán ser





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE SISANTE

cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.





Expediente n.º: 1546/2024

Solicitud de inscripción / Declaración responsable

Actividad: concesión de subvenciones.

Procedimiento: subvenciones por concurrencia competitiva.

Asunto: convocatoria y bases reguladoras específicas del XV maratón fotográfico villa de Sisante.

Documento firmado por: el solicitante, o en su caso, el representante legal.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN / DECLARACIÓN RESPONSABLE

A) PARTICIPANTE:

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____

Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de nacimiento: _____ Nivel educativo: _____

B) DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR LEGAL:

Nombre y apellidos: _____

DNI / NIE: _____

Domicilio: _____





Municipio: _____ Código postal: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Fecha de nacimiento: _____

C) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- ✓ Copia del DNI (anverso y reverso) de la persona participante, así como el del padre/madre o tutor legal, en el caso de que el solicitante fuera menor de edad.

La persona firmante, en su propio nombre o en representación del solicitante, declara que todos los datos asignados son veraces y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para la participación y concesión de estos premios, así como con lo establecido en la normativa vigente -art. 14 de la LGS-, y que dispone de documentación que así lo acredita y que la pondrá a disposición del Ayuntamiento de Sisante cuando sea requerida.

Igualmente, declara expresamente que acepta íntegramente, y sin reserva alguna, la exigencia de las estipulaciones fijadas y se compromete al automático reintegro total o parcial del premio (por la cuantía correspondiente), de no poder acreditar fehacientemente en el plazo de diez días a contar desde el requerimiento que en su caso se le formule, o por el incumplimiento de las directrices fijadas en las bases que regulan su concesión.

D) AUTORIZACIONES:

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, usted da su





autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación.

Con la presentación de la solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Sisante podrá consultar o recabar toda la documentación que conste en esta administración, así como la elaborada por cualquier otra Administración, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de la información correspondiente a los datos relativos al ámbito personal y tributario a los que hacen referencia las presentes bases.

Me opongo a la consulta de la información relativa a los datos de las obligaciones de los beneficiarios dispuestos en el art. 14 de la LGS, necesarios para tramitar el procedimiento administrativo.

En caso de no autorización se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Sisante, a _____ de _____ del 2024.

Fdo.: _____ .

